MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

MODIFICACION N° 01-102-7-20038-24

QUE TRATA DE LA ADICION, PRORROGA Y MODIFICACION AL CONTRATO Nº 102-7-20038-24, SUSCRITO ENTRE POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA Y SERVICIO TECNILAVADO S.A.S, CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA, DESINFECCIÓN, PLANCHADO, RECOLECCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA Y CORTINERÍA, DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA (ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD PRIMARIOS DE LA UPRES ANTIOQUIA)"

Entre los suscritos a saber, Capitán **CARLOS ALBERTO GUILLEN AGUDELO**, identificado con la cédula de ciudadanía No 75.107.969 de Manizales, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la orden interna 137 del 08/10/2024, facultado por la Resolución 0579 del 28/02/2024 por la cual se delega en los Jefes de las Unidades Prestadoras de Salud la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA de una parte y quien en adelante se denominará CONTRATANTE, y de la otra el Señor OSCAR JULIAN GIRALDO MONTOYA, identificado con cédula de ciudadanía número 98.529.737, mayor de edad, quien actúa en calidad de Representante Legal del SERVICIO TECNILAVADO S.A.S con NIT 901.110.695-9 y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en **ADICIONAR, PRORROGAR Y MODIFICAR** el Contrato Nº.102-7-20038-24, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1) Que el CONTRATANTE y el CONTRATISTA suscribieron el Contrato Nº. 102-7-20038-24 que tuvo inicio de ejecución el 02/04/2024 y fecha de finalización el 30/11/2024, por un valor de **CIENTO TREINTA MILLONES PESOS MONEDA LEGAL ($130.000.000,00),** cuyo objeto es **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA, DESINFECCIÓN, PLANCHADO, RECOLECCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA Y CORTINERÍA, DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA (ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD PRIMARIOS DE LA UPRES ANTIOQUIA).**

2) Que la vida, integridad personal y la salud, constituyen derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios del SSMP y que corresponde a la Dirección de Sanidad -Unidad Prestadora de Salud Antioquia preservar por mandato constitucional y legal.

3) Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 1º de la Resolución 0267 del 27 de abril del 2023 por la cual se define la estructura interna de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, le corresponde a ésta promover y mantener la salud integral de los afiliados y beneficiarios del Sistema de Salud de la Policía Nacional, con talento humano calificado, infraestructura y tecnología adecuada.

4) Que mediante oficio GS-2024-297751 de fecha 19/09/2024 suscrito por la Señora, PT. ELIANA ALVAREZ CANO Supervisora del contrato solicitó adición en presupuesto por valor de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL ($58.685.000,00)** y prorroga al plazo de ejecución del contrato Nº 102-7-20038-24 hasta el 15/04/2025 al Señor OSCAR JULIAN GIRALDO Representante Legal SERVICIO TECNILAVADO S.A.S.

5) Que mediante comunicado sin radicado de fecha 24/09/2024 suscrito por Señor OSCAR JULIAN GIRALDO Representante Legal SERVICIO TECNILAVADO S.A.S solicitó cambio de cuenta bancaria por el banco BBVA de la siguiente manera: Transferencia otros bancos cuenta No. 39810.Transferencia desde BBVA 833039159.Puedes inscribir como tipo de cuenta corriente

6) Que mediante oficio GS-2024-297664 de fecha 24/09/2024 suscrito por la Señora, PT. ELIANA ALVAREZ CANO Supervisora del contrato solicitó cambio de cuenta bancaria del contrato 102-

7-20038-24 suscrito con la empresa SERVICIO TECNILAVADO S.A.S a partir del 01/10/2024 al señor Jefe Unidad Prestadora de Salud Antioquia.

7) Que mediante comunicado sin radicado de fecha 26/09/2024 suscrito por Señor OSCAR JULIAN GIRALDO Representante Legal SERVICIO TECNILAVADO S.A.S. aprobó adición en presupuesto por valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL ($58.685.000,00) y prorroga al plazo de ejecución del contrato Nº 102-7-20038-24 hasta el 15/04/2025.

8) Que mediante oficio GS-2024-309524 de fecha 03/10/2024 suscrito por la Señora, PT. ELIANA ALVAREZ CANO Supervisora del contrato solicitó adición al contrato por valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL ($58.685.000,00) y prorroga al plazo de ejecución del contrato Nº 102-7-20038-24 hasta el 15/04/2025 el cual fue aprobado por el Ordenador del Gasto.

9) Que mediante oficio GS-2024-309545 de fecha 03/10/2024 suscrito por la Señora, PT. ELIANA ALVAREZ CANO Supervisora del contrato solicitó certificado plan de compras por valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL ($58.685.000,00) para amparar recursos dentro del proceso de adición al contrato 102-7-20038-24 a la Señora Intendente YURI YOHANNA MOSCOSO RAMIREZ Responsable Direccionamiento Estrategico y Recursos UPRES DEANT.

10) Que mediante oficio GS-2024-309560 de fecha 03/10/2024 suscrito por la Señora, PT. ELIANA ALVAREZ CANO Supervisora del contrato solicitó certificado disponibilidad presupuestal por valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL ($58.685.000,00) a la Señora Subintendente YESSICA ALEJANDRA PEREZ RIOS Jefe de Presupuesto UPRES DEANT.

11) Que el día 11/10/2024 la Responsable Direccionamiento Estratégico y Recursos Señora Intendente YURI YOHANNA MOSCOSO RAMIREZ emite certificación plan de adquisiciones N. 321 por valor de de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL ($58.685.000,00)

12) Que el día 11/10/2024 el Jefe de Presupuesto de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA certifica que existen los recursos necesarios para atender el pago del valor de la adición del contrato102-7-20038-24 y emite el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SFI No.398 del 11/10/2024, por un valor de OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL ($ 8.685.000,00)correspondientes a la vigencia presupuestal 2024, Certificado de Disponibilidad Presupuestal SFI No.399 del 11/10/2024, por un valor de CINCUENTA MILLONES MONEDA LEGAL ($ 50.000.000,00) correspondientes a la vigencia presupuestal 2025, por el RUBRO 02-02-02-009-07.

13) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de modificaciones a contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración de la misma, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO. Adicionar la cláusula valor del Contrato Nº. 102-7-20038-24 en CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL ($58.685.000,00) distribuidos así: OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL ($ 8.685.000,00) correspondientes a la vigencia presupuestal 2024, y CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($50.000.000,00) correspondientes a la vigencia presupuestal 2025. Quedando el total del contrato en CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL ($188.685.000,00) distribuidos asi: CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL ($138.685.000,00) correspondientes a la vigencia presupuestal 2024, y CINCUENTA MILLONES MONEDA LEGAL ($ 50.000.000,00) correspondientes a la vigencia presupuestal 2025. **SEGUNDA. PLAZO DEL CONTRATO.** Prorrogar el plazo de ejecución hasta el 15/04/2025. **TERCERA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** El pago de la presente adición al Contrato se hará con cargo al CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SFI 398, 399 Y SIIF 48424 del 11/10/2024. **CUARTA MODIFICACION CUENTA BANCARIA DEL CONTRATISTA SERVICIO TECNILAVADO S.A.S.** Se realiza cambio de cuenta bancaria de la

empresa SERVICIO TECNILAVADO S.A.S. por el banco BBVA de la siguiente manera: Transferencia otros bancos cuenta No. 39810, Transferencia desde BBVA 833039159 se puede inscribir como tipo de cuenta corriente **QUINTA. AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.** EL CONTRATISTA deberá AMPLIAR la GARANTÍA ÚNICA (CUMPLIMIENTO, CALIDAD, PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL) establecida en el Contrato Nº. 102-7-20038-24 en valor (valor inicial más la presente adición) y coberturas (vigencia inicial más plazo adicionado), conforme a la ampliación establecida en la presente MODIFICACION N° 01. **SEXTA. GASTOS.** Los gastos de legalización de la presente **MODIFICACION N° 01** al CONTRATO Nº. 102-7-20038-24, serán sufragados por EL CONTRATISTA, tales como **GARANTÍA ÚNICA** y demás documentos que se deriven de la Suscripción de la Presente MODIFICACION N° 01. **SEPTIMA. APORTES PARAFISCALES.** En virtud de lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, al igual que a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación, documento que debe ser presentado con cada factura durante el término de ejecución del Contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago. **OCTAVA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES.** Las demás cláusulas del Contrato Nº. 102-7-20038-24, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones. **NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente **MODIFICACION N° 01** al Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS Nº. 102-7-20038-24 se entenderá perfeccionada con la firma de las partes y el correspondiente registro presupuestal y para su ejecución requiere la aprobación de la Garantía Única (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) documentos que deberán ser tramitados por EL CONTRATISTA, **DECIMA. REGIMEN LEGAL.** Esta adición, prorroga y modificación se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **DECIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Envigado Antioquia, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Envigado Antioquia, el día 28-10-24

CONTRATANTE

Capitán **CARLOS ALBERTO GUILLEN AGUDELO**
C.C. No. 75.107.969 de Manizales
Jefe Unidad Prestadora de Salud Antioquia
NIT 901363087-6

CONTRATISTA

Señor **OSCAR JULIAN GIRALDO MONTOYA**
C.C. No. 98.529.737
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIO TECNILAVADO S.A.S
NIT 901.110.695-9

Elaborado por AA32 CLAUDIA LORENA SOSA MORALES– Analista de Contratos
Revisado Por: Intendente BRYAN MANUEL TOSCANO LOPEZ- Jefe Grupo Contratos
Revisado Por: Abogada NATHALIA DURANGO PETRO - Asesora Jurídica
Vo. Bo. Capitán NADIA ZORAHIDA MUÑOZ PARDO – Jefe Logística y Financiera
Fecha Elaboró: 22/10/2024
Ubicación: X:\CONTRACTUAL\MODIFICACIONES

Carrera 43a No.48 c sur - 45 Envigado
Teléfono: 3396555
deant.upres-pco@policia.gov.co
www.policia.gov.co